

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los señores suscritores. . . . 20 rs.
 Por seis idem. 36 id.
 Se suscribe en la librería de Martinez calle de San Francisco



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte 30 rs
 Por seis idem. 56 id
 Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.

NEGOCIADO NUMERO 2.

CIRCULAR NUMERO 110.

Encargo á los alcaldes constitucionales de esta provincia, procedan desde luego á la captura si se presentan en sus respectivos distritos jurisdiccionales, de los sugetos que se espresan á continuacion, como comprometidos en la revolucion de Alicante, remitiéndolos en este caso á disposicion de este Gobierno político. Santander 23 de Mayo de 1844.=Francisco del Busto.

Relacion de las personas que comprometidas en el movimiento revolucionario de esta plaza se colocaron bajo los Pabellones Francés é Inglés, y se han embarcado sustrayéndose de la accion de los tribunales.

BAJO EL PABELLON INGLES.

Regimiento de Gerona.

- Don Andres Rodrigo, Comandante.
- D. Pascual Ruiz, Capitan.
- D. Francisco Franco, id. de Almansa.
- D. José Mayore, id. de Gerona.
- D. Luis Clavo, Teniente.
- D. Juan Gonzalez, id.
- D. José Masuet, id.
- D. Benito Diag, Capitan.
- D. Casto Peinador, id.
- D. Esteban Casa de Valls, id.
- D. Pablo de la Peña, id.

- D. Juan Berben, id.
- D. Francisco Rivas, Teniente.
- D. Juan Clemente, id.
- D. Francisco Parra, id.
- D. Francisco Hernandez, id.
- D. Ignacio Albert, Capitan.
- D. Gabriel Martinez, Ayudante.
- D. Matias Martin, Teniente.
- D. Nicolas Hernandez, id.
- D. Francisco Maria de Castro, id.
- D. Miguel de la iglesia, id.
- D. Francisco Perez, id.
- D. Miguel Domenec, id.
- D. Pedro Sal, Subteniente.
- D. José Casa de Valls, id.
- D. Diego Mena, id.
- D. Simon Medina, id.
- D. Juan José Lopez, id.
- D. Bartolomé Gorrey, Subteniente.
- D. Pedro Fernandez, Abanderado.
- D. Tomas Gonzalez, id.
- D. José Antonio Berdin, Teniente.
- D. Francisco Luises, id.
- D. Francisco Borjas, id.
- D. Luis Guis, Subteniente.

Sargentos.

- | | |
|----------------------|-----------------------|
| Pascual Benales. | Lorenzo Badillo. |
| Jacinto Oviedo. | Pedro Gonzalez |
| Baltasar Velasco. | Plácido Garrido. |
| Venancio Ruiz. | Dámaso Royo. |
| Ambrosio Vazquez. | Dionisio Garrea. |
| Juan Alonso. | Ambrosio Gímenez. |
| Manuel Dominguez. | Facundo Fernandez. |
| Carlos Corujo. | Emeterio Merino. |
| Agustin Caras. | José Pereira. |
| Juan Carrascosa. | Pelegrin Ibañez |
| Juan Roca. | Mercenario Rocaverti. |
| José Muniz. | Pedro Fuertes |
| Frutos de la Fuente. | Prudencio Vallejo. |

Soldados.

Pedro Solar.
Francisco Peñalba.
Fernando Monto.

D. Francisco Fernandez, Comandante del Regimiento de la Constitucion.

D. Manuel Faquineto, Coronel [de Infantería.

D. Andres Martinez Cano, id. de id.

D. Manuel Martinez, Teniente de id.

D. Antonio de las Mulas, Capitan de id.

D. José Beltran, Teniente de id.

D. Juan Pedro Carpi, Comandante provisional de Catalanes.

D. Ramon Gomez, Sargento de Ejército.

Artilleria.

D. Sinforoso Martinez, Capitan.

D. Francisco Seron, Teniente.

D. Luis Buigues, Subteniente.

D. Bartolomé Cervantes, Artillero.

D. Jaime Garcia id.

D. Pedro Iznardo, Sargento.

D. Joaquin Madrid, id.

D. José Jurado Bravo, id.

D. Joaquin Garcia, Artillero.

D. José Marques, id.

Particulares.

Manuel Garcia.	Asensio Carrascosa
Ildefonso Martinez.	Juan Collado.
Juan Monroy.	Sebastian Perez.
Salvador Estapé.	Manuel Fernandez.
Juan Alvarez.	José Moreno.
Jaimé Garcia.	José Garcia.
Alejandro Moreno.	Carlos Casaya.
Jun Lopez.	Pedro Martinez Quesada.
José Belmonte.	

Carabineros.

Vicente Martin.	Lorenzo Zarralanga.
Fulgencio Lloria.	Patricio Robles.
José Vazquez.	

Particulares de Murcia.

D. Antonio Alonso.	José Belmonte.
D. Isidro Arronis.	Manuel Esquiél.
D. Tadeo Soler.	Manuel Moreno.
D. Manuel Blot.	Francisco Bernal.
D. José Serna.	Miguel Céspedes.
Pedro Galindo.	Es copia.

NEGOCIADO NUMERO 2.

CIRCULAR NUMERO 111.

Los alcaldes constitucionales de esta provincia procederán á la captura de Lorenzo Diez, cuyas señas se espresan á continuacion, quien se dice anda al contrabando con los de Villalon, remitiéndole con la mayor seguridad á disposicion de este Gobierno político. Santander y Mayo 23 de 1844.—Francisco del Busto.

Señas.

Edad 23 años poco mas ó menos, estatura 5 pies escasos, color trigueño, barba cerrada, su traje calzon corto y botin, paño pardo de Astur-

dillo, chaqueta corta del mismo paño, una gorra de pelo negro en la cabeza.

LOTERIAS NACIONALES.

Caja nacional de Loterías con intereses, premios y reembolso.

La Direccion general de Loterías, con arreglo á lo dispuesto por el Gobierno de S. M. en Real orden de 19 de Marzo último, presenta al público una nueva combinacion que reúne á las ventajas de las Cajas de ahorros, el aliciente de un número considerable de premios al arbitrio de la suerte.

Esta combinacion consiste en la emision y venta de billetes de á 200 reales vellon al portador, en un sorteo ó estraccion mensual para premiar 2,000 billetes cada vez, y en un sorteo anual donde se amortizan 76,000 billetes por reembolso con abono del 4 por 100 por cada anualidad vendida, contándose el primer año aun cuando estuviere muy avanzado cuando se pusieron en circulacion. Ademas se destinan billetes para sobre premio de la actual Lotería moderna con el fin de sostener y acrecentar sus productos. La operacion debe concluir en el periodo de diez años, y se renovará si la esperiencia se declara en su favor mediante la general aceptacion y concurrencia:

560,000 billetes se venderán al público al indicado precio de 200 reales vellon.

Los premios de los sorteos mensuales serán:

1 de 100,000 rs. vn.	100,000
1 de 20,000.	20,000
1 de 5,000.	5,000
1 de 1,000.	1,000
100 de 500.	50,000
1896 de 250.	474,000

2000 premios 650000

La quinta parte de los premios se entregará en metálico y el resto en otros billetes depositados al efecto. Los billetes premiados se recogerán por la Caja, y se inutilizarán, quedando absolutamente estinguidos y anulados, sin volver á figurar en ningun concepto.

312,000 billetes se conservarán depositados en la Caja para irlos repartiendo por orden de su numeracion rigurosa é inalterable en premio de los sorteos ó estracciones mensuales. En cada sorteo mensual saldrán 2600 billetes del depósito, y se entregarán segun corresponda á los portadores de los billetes premiados, ademas del metálico que les hubiese tocado en suerte.

128,000 billetes separados se destinarán tambien por orden invariable á sobre premio de los billetes de la actual Lotería moderna.

Los 560,000 billetes destinados á la venta, los 312,000 depositados para premios mensuales, y los 128,000 de sobre premio á la Lotería moderna, forman el total de 1.000.000.

No gozarán interés anual los billetes deposi-

tados que se distribuyan en premios de los sorteos mensuales, ni tampoco los que sirvan para sobre premios de la Lotería moderna, pero unos y otros tendrán opción á premios, y cuando no los hubiesen obtenido serán amortizados por reembolso.

De los 560,000 billetes de venta entrarán en los sorteos mensuales de premios y jugarán á favor de la Caja nacional los que en cada caso subsistiesen sin colocacion, y tambien los números de los billetes que sucesivamente resultasen amortizados por reembolsos, estinguidos y anulados para todo otro efecto en los sorteos anuales.

La marcha de la operacion se simplifica por la division del millon de billetes en 1000 series de á 1000 billetes cada una. Los premios mensuales caerán en series enteras, y lo mismo el reembolso anual.

En el sorteo mensual de premios entrará por series el millon de billetes con rebaja de los del depósito destinados por su órden para billetes de premio del mismo sorteo. De este modo un billete de los depositados para repartirse segun su numeracion en premios de la Caja nacional, ó de los destinados á sobre premio de la Lotería moderna, puede haber obtenido en su estado pasivo algun premio, y los billetes que correspondieren á este premio reunir ó haber reunido otros, en términos de ser dable que á un billete de los tomados por el público le venga á tocar un premio que tenga ya otro ú otros acumulados en metálico y billetes, llevando consigo una ganancia muy exorbitante, segun el grado de favor de la suerte.

Por consecuencia, hay 560,000 billetes vendibles con interés de 4 por 100 anual, 312,000 billetes sin interés depositados para servir de premios en los sorteos mensuales de la Caja, y 128,000 tambien sin interés destinados á sobre premio de la Lotería moderna. En junto 1.000,000 de billetes con opción á premios y derecho á reembolso. Cada sorteo mensual de la Caja premia 2,000 billetes, que son 240,000 en diez años. Cada sorteo anual de reembolso amortiza 76,000 billetes, que en diez años hacen 760,000, resultando el 100,000 entre premiados y reembolsados.

En esta combinacion puede decirse que todos los billetes ganan. De 100 billetes hay 24 premiados, y los otros 76 lejos de perder tienen asegurado el reembolso de su valor nominal con mas su interés ó rédito al año.

Los sorteos de la Caja tanto para la adjudicacion de premios como para el reintegro por reembolso, se verificarán en el mismo local y con las mismas formalidades con que se celebran los de la Lotería moderna, autorizados por la misma Junta que autoriza estos.

El dia siguiente á la celebracion de cada uno de dichos sorteos se darán al público las listas impresas de los números que hubiesen obtenido ó premio ó reintegro por reembolso, segun la clase de sorteo á que pertenezcan, y por ellas se abonarán los premios ó se verificará el reintegro por reembolso con los intereses en las mismas Administraciones en que hubiesen sido espendidos los billetes, ó en la oficina central de la Caja.

Los tenedores de los billetes tendrán un mes de término, contado desde el dia en que se cele-

bró el sorteo á que aquellos pertenecen, para presentarse á las Administraciones respectivas al cobro de los premios ó percibo del reintegro que les hubiese cabido en suerte, y el de un año para acudir á la oficina central de la Caja: pasado este plazo se considerarán como caducados y sin derecho los interesados á reclamacion alguna.

La Renta de la Lotería responde de la operacion con sus fondos y con su crédito, fundado en la conocida y escrupulosa religiosidad que pone en cumplir lo prometido.

Los billetes de la Caja nacional son infalsificables, pues ademas de tener todos talones cortados para constante aprobacion con los libros, llevan otros caractéres y contraseñas procedentes de la mas esquisita precaucion. Están sujetos á las disposiciones generales que rigen respecto á los billetes de la Lotería moderna.

Desde el dia de la publicacion de este anuncio se hallarán de venta los billetes de la Caja nacional en todas las Administraciones principales de Loterías del Reino.

La Direccion anunciará con la oportunidad conveniente el dia en que haya de celebrarse el primer sorteo.

El público formará su juicio acerca de las positivas é incontestables ventajas que la Direccion general le proporciona con la nueva combinacion, pues que sin perjuicio de las Loterías actuales antigua y moderna establece con las mismas garantías y sobre el crédito de la Renta una gran Caja nacional que reúne á los beneficios de las de ahorros las ventajas de una Lotería, pues como Caja de ahorros añade á la seguridad en el reintegro del capital y percibo de sus intereses, la acumulacion de premios que pueden legar las acciones que esceda en mucho del capital que se empleó para obtenerlas; y como Lotería tiene la ventaja de que los billetes no premiados en un sorteo conservan su derecho á serlo en los sucesivos, y aun cuando no lo fueren, obtienen concluido el periodo de aquellos el reintegro de su valor nominal, y el abono de los intereses devengados hasta dicha época.

Los padres de familia, los artesanos, y hasta los jornaleros encontrarán hoy en cada Administracion principal de Loterías las ventajas de las Cajas de ahorros: á ellos toca aprovecharlas dando á sus fondos, pocos ó muchos, la colocacion segura que la razon aconseja, pues sobre producirles sin el menor trabajo un rédito, tienen la esperanza de premios que pueden ser muy considerables y labrar instantáneamente su fortuna. Madrid 4.º de Abril de 1844.—El Director general, Conde de Pinofiel.

LICENCIADO DON DOMINGO DE RUSIO,
Juez de primera instancia (del partido de esta ciudad de Santander, en actual egercicio, de que el suscrito escribano certifica.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercero edicto y pregon, á Sotero de Coterillo, natural del lugar de Mogro, partido judicial de Torrelavega, para que en el término preciso de treinta dias siguientes á la publicacion en el Boletin oficial, se presente en la carcel pública de esta capital, para defenderse en la

causa criminal pendiente en este juzgado por las heridas causadas á Manuel de la Mier, vecino del lugar de Boó, en la tarde del cuatro del corriente mes y año, pues si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en su defecto, por su ausencia y rebeldía, se sustanciará dicha causa con los estrados de esta audiencia hasta su sentencia inclusive, y le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado por auto fecha 18 del corriente.

Dado en Santander á 20 de Mayo de 1844.—Domingo de Rusio.—Por su mandado, D. Fernando Antonio de Cos.—Insértese, *Busto*.

Ministerio de Hacienda militar de Santander.

Intendencia militar del undécimo distrito.—Burgos.—Relacion de las cantidades que en cartas de pago deben percibir los pueblos de la provincia de Santander que á continuacion se expresan por los suministros corrientes que han presentado á liquidacion en la Intervencion de este distrito en el primer trimestre del corriente año, á cuyo efecto los respectivos apoderados, pasarán á la pagaduría del mismo á recoger aquellas.

<i>Pueblos.</i>	<i>Apoderados</i>	<i>Rs. m.</i>
Corbera.	D. Timoteo Arnaiz.	294 4
Laredo.	Id.	778 28
Molledo.	Id.	111 6
Reinosa.	Id.	253 2
<i>Total</i>		<i>1427 6</i>

Burgos 18 de Mayo de 1844.—Velarde.—Escopia, Rivera —Insértese, *Busto*.

D. JOSE JOAQUIN DE LA CONCHA CASTANEDA

Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Saro, de que el secretario interino certifica.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con seiscientos cuarenta reales cada año ha dispuesto el mismo se anuncie por medio del Boletín oficial para que el que quiera hacer oposicion á ella lo haga en el término de treinta dias que empezarán á contarse desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial, dirigiendo sus solicitudes al mismo. Ayuntamiento de Saro y Mayo diez y siete de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—José Joaquin de la Concha Castañeda —P. A. D. A.—Alejandro Barreda, Secretario interino.

ANUNCIOS.

El dia 6 de Junio próximo llegará á este puerto desde Burdeos la fragata de vapor de la Empresa de Tabacos *El Gironde*, de la fuerza de 150 caballos, que va con destino á Cádiz tocando en la Coruña y Vigo. Admite pasajeros para dichos puntos, á quienes se prometen las comodidades posibles, como son buen trato y cuartos espaciosos con buenas camas, bajo los precios que demuestra la tarifa siguiente.

CORUÑA. VIGO. CADIZ.

Popa, pesos fuertes.	18.	22.	46
Proa id.	14.	18.	36
Cubierta id.	8.	10.	22

Santander 23 de Mayo de 1844.

Le despacha en esta ciudad D. Juan de la Pe-draja, comisionado de la Empresa.

MANUAL COMPLETO

DE

INSTRUCCION PRIMARIA,

ELEMENTAL Y SUPERIOR.

para uso de los aspirantes á Maestros, y especialmente de los alumnos de las escuelas normales de provincia.

POR D. JOAQUIN AVENDAÑO,

Tercer maestro de la Escuela normal central del Reino.

Esta obra es muy necesaria á los aspirantes á maestros y á todos los profesores de Instruccion primaria, y muy útil á toda clase de personas que deseen ver en pocas páginas lo mas escogido de los principales conocimientos humanos. Contendrá „todas las materias de enseñanza prevenidas en el artículo 5.º del reglamento de Instruccion primaria para las escuelas normales,“ tratadas con la estension que en él se ecsigen y por el orden siguiente:

“Psicología-Moral, Religion, Lectura, Escritura, Gramática castellana, Retórica, Poética, Literatura española, Aritmética, Geometría, Agrimensura, Dibujo lineal, Geografía universal, Geografía de España, Historia universal, Historia de España, Física, Química, Historia natural, Educacion, Métodos de enseñanza, Disposiciones legislativas acerca de Instruccion primaria.“

Para la mayor comprension de la Geometría, Agrimensura, Dibujo lineal, Física, Cosmografía é Historia natural se hallarán intercalados en el texto cerca de 500 grabados, y una lámina ilustrará los principios de Caligrafía.

Por cabeza de cada párrafo llevará esta obra un número determinado de preguntas y respuestas, método útil á los alumnos como poderoso auxiliador de la memoria, y á los ecsaminadores para tener dispuestas y ordenadas todas las preguntas necesarias para los ecsámenes verbales y escritos.

Se publica en Madrid por entregas de 64 páginas en 8.º marquilla á 5 rs. para las provincias; precio sumamente módico atendiendo á la calidad del papel, tipo de letra y grabados.

Salen de dos á tres entregas cada mes: la obra constará de 16, que formarán dos tomos de unas 500 páginas.

Puntos de suscripcion.

Madrid librería europea de Hidalgo, calle de la Montera, núm. 12, y en el Gabinete literario, calle del Príncipe núm. 25.

Santander en la oficina del Gobierno político Seccion de Instruccion primaria.—Insértese, *Busto*.

Santander: Imprenta, litografía y librería de D. Pedro Martinez, calle de S. Francisco, núm. 24.